
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03091-2026

BORRIANA/BURRIANA

ÀREA ECONÓMICA - RENTAS

El Ayuntamiento de Burriana, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que se detalla a continuación:

- Tasa por Prestación de Servicios de Actividades Culturales y Uso de Instalaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 de la citada norma.

Burriana a 6 de julio de 2026

El Concejal Delegado de Hacienda, Alejandro Clausell Edo.